

RESOLUCIÓN N° 0465

“Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento a la **“CORPORACIÓN HOGARES CREA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SECCIONAL BOLIVAR”**”

La suscrita directora (e) del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga la resolución N° 003899 de fecha 08 de 04-05-2017septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 003899 de fecha 08 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualizó y unificó los requisitos técnicos administrativos, financieros y legales que deben reunir las Instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, para la obtención o renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la **“CORPORACIÓN HOGARES CREA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SECCIONAL BOLIVAR”** entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT **800080212-9** con Personería Jurídica N° 2205 de fecha 26 de septiembre de 1989 emanada de la Gobernación del Departamento de Bolívar, a través de su representante legal **MIGUEL DESMOINEAUX ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.414.086, presentó el día 21 de abril del año 2017, solicitud para la renovación de la Licencia de Funcionamiento N° 1731 de fecha 04 de noviembre del año 2016, con el fin de continuar prestando el servicio de protección de Internado - para la atención de Niños y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas, anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa de fecha de fecha 03 de abril del año 2017 y las habilitación para prestar los servicios en salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, el día 28-04-2017, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **“CORPORACIÓN HOGARES CREA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SECCIONAL BOLIVAR”** ubicada en el Municipio de Cartagena Barrio Torices Carrea 14 – N° 49 17, debido a que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en El Artículo 12 de la resolución 3899 de 2010.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de funcionamiento a la **“CORPORACIÓN HOGARES CREA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SECCIONAL BOLIVAR**, así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (2) Años
Modalidad	Internado -
Población Objeto de Atención	Niños y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.



Capacidad de Atención Instalada	(28) Niños y Adolescentes
Dirección Sede Administrativa Dirección Establecimiento	Barrio Torices Carrea 14 – N° 49 17. Barrio Torices Carrea 14 – N° 49 17

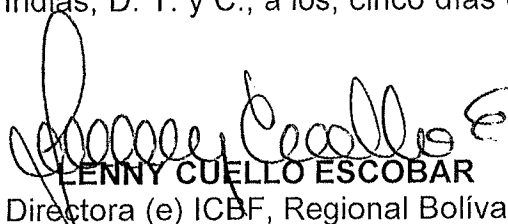
PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 1, del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los, cinco días del mes de mayo del año 2017


LENNY CUELLO ESCOBAR
Directora (e) ICBF, Regional Bolívar.

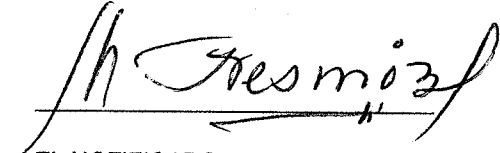
Revisó: Maura Judith Manjarres García / P. E Grupo Jurídico 

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

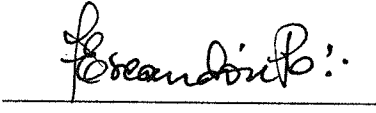
En la ciudad de Cartagena. a los cinco (05) días del mes de mayo de 2017, Yo Costula Teresa Escobedo, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de Ciudad, notifico personalmente al señor (a) Miguel Desmoineux Romero, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ del contenido de la Resolución No. 0465 del 5 de mayo de 2017, por la cual se otorga licencia de funcionamiento bimensual en la modalidad alternado

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los términos de ejecutoria Si () NO ()


EL NOTIFICADO

C.C. 7.414.086

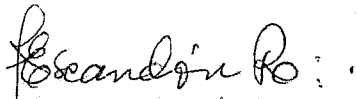

EL NOTIFICADOR

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0465 de fecha Cinco 05 de Mayo de 2017, "Por la cual se otorga licencia de Funcionamiento Bimodal a Corporación Hogares Cua", se notificó de manera personal el día Ocho (08) de Mayo de 2017 a Miguel Domínguez, quien actuó en calidad de Representante legal de dicha Corporación y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Nueve (09) de Mayo de 2017.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 09 de Mayo de 2017



CÁSTULA TERESA ESCANDON REYES
Coordinadora del Grupo Jurídico

